



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

21 de febrero de 2025, a las 10:30 horas.

Lugar de celebración

Despacho Sección Contratación del Ayuntamiento de Cuenca.

Asistentes

PRESIDENTE

- D. Juan Manuel Martínez Melero, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda.

SECRETARIO

- D. Francisco Javier Martínez Martínez, Oficial Administrativo de la Sección de Contratación.

VOCALES

- D. José Luis Moreno Delgado, Jefe Sección Municipal de Cultura.
- D^a. Elena Domingo Córdoba, Interventora General.
- D. José María Alcalde Calleja, Jefe del Servicio de Movilidad, Asuntos Generales y Contratación, en representación de la Asesoría Jurídica.

Orden del día

- Propuesta exclusión única oferta presentada por incumplimiento art. 150.2 LCSP: 63/2024 - Servicio de Banda de Música.
- Propuesta declaración licitación desierta: 63/2024 - Servicio de Banda de Música.

Se Expone

- Propuesta exclusión única oferta presentada por incumplimiento art. 150.2 LCSP: 63/2024 - Servicio de Banda de Música.**

Iniciada la sesión, por el Sr. Martínez, Secretario de la Mesa, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación, que en virtud de la propuesta de adjudicación formulada por esta Mesa, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2025, en favor de la entidad "NIF: B56481013 SINGLE AND JAM, S.L.", desde la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Cuenca, se procedió a requerir al citado licitador, a través de la





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 06/02/2025 y hora 14:57, la documentación justificativa exigida en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), dando así cumplimiento a lo estipulado en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), constando en la citada Plataforma la recepción del requerimiento por el licitador en el mismo día de su envío, sin que se haya procedido durante el plazo establecido para su presentación a presentar la documentación requerida, plazo que finalizó el día 20/02/2025 a las 15 horas, una vez transcurridos los diez días hábiles exigidos en la citada cláusula 14ª del PCAP y art. 150.2 LCSP.

Por el Sr. Secretario, se muestra a los asistentes el contenido de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde han podido verificarse los datos facilitados, fechas de envío y recepción del requerimiento y la no presentación de documentación alguna dentro del plazo establecido.

Vista la exposición efectuada por el Sr. Secretario, por lo miembros de la Mesa, se procede al estudio y deliberación del contenido del art. 150.2 de la citada LCSP, en el que se recoge lo siguiente:

“ Artículo 150. Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato.

2. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

En atención a la exposición efectuada por el Sr. Secretario y al contenido del art. 150.2 LCSP, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se entiende que el único licitador presentado “NIF: B56481013 SINGLE AND JAM, S.L.”, ha retirado su oferta al no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, debiendo procederse por el Órgano de Contratación a exigir el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

2. **Propuesta declaración licitación desierta: 63/2024 - Servicio de Banda de Música.**

Visto el punto anterior y teniendo en consideración que el licitador que ha retirado su oferta, era el único licitador presentado en la licitación, la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al Órgano Municipal competente la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Excluir la única oferta presentada por la entidad “NIF: B56481013 SINGLE AND JAM, S.L.” por entenderse que el licitador ha retirado su oferta, al no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de documentación, establecido en la cláusula 14ª del PCAP, en el plazo señalado.

Con los efectos del artículo 150.2 LCSP, deberá procederse a exigir, en concepto de penalidad, la cantidad de 24.716,63 euros, equivalente al 3 por ciento del presupuesto base de licitación (I.V.A. excluido) cifrado en 823.887,68 euros, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. .

SEGUNDO: Declarar desierta la licitación convocada para la contratación del servicio de Banda de Música, por falta de licitadores, al haber sido excluido el único licitador presentado.

Yo, como Secretario, certifico.

FECHA DE FIRMA: 21/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AC07ECB100C82F0A3D1854B6901538F28F1A042

PUESTO DE TRABAJO:
Administrativo Contratación

NOMBRE: MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160001IDOC2BF FE34770AC9234F90





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses

DECLARO

1.- Que conozco el artículo 57 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea (Reglamento nº 966/2012), que refleja:

“1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.

De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario”.

2.- Que conozco el Código de Conducta del empleado público tal y como viene reflejado en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

3.- Que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores (licitadores) que han presentado oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

Así mismo, CONFIRMO que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la mesa, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso y en todas las actividades relacionadas.

FECHA DE FIRMA: 21/02/2025
HASH DEL CERTIFICADO: AC07ECB100C82F0A3D1854B6901538F28F1A042

PUESTO DE TRABAJO:
Administrativo Contratación

NOMBRE: MARTÍNEZ MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC2BF FE34770AC9234F90

